



DECRETO N°

1151

TEMUCO,

11 SEP 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Nicolás Eduardo León Pérez, en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 28.08.2025, con dirección Avda. Javiera Carrera N°2233, comuna de Temuco.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 28.08.2025.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Nicolás Eduardo León Pérez, rut [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "venta de repuestos y taller de bicicletas", en la dirección Avda. Javiera Carrera N°2233, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Avda. Javiera Carrera N°2233, comuna de Temuco.
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 01.09.2025, según acta N°134, la unidad de inspección acude a la dirección Avda. Javiera Carrera N°2233, comuna de Temuco., para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se constató que la solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar, y el hecho que exista una pieza como habitación, aún cuando este habilitada para ello, no satisface el requisito del artículo 26 de la ley 19.749.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 28.08.2025, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohíbase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS Y TALLER DE BICICLETAS
Nombre del Solicitante	: NICOLÁS EDUARDO LEÓN PÉREZ
Rut	: [REDACTED]
Dirección Comercial	: AVDA. JAVIERA CARRERA N°2233
Rol de Avalúo	: 4410-51

3149809

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

